



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Proceso No. 2021-00346

1. Téngase en cuenta que la demandada ELSA CATALINA SANTANDER SANTACRUZ fue notificada conforme lo regulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro de la oportunidad legal contestó demanda, sin proponer excepciones de mérito. [12ContestacionDemanda].

RECONOCER personería adjetiva a la doctora INGRID DEL CARMEN RUMIE GUEVARA como apoderada judicial de la mencionada demandada, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

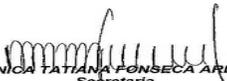
2. El escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora [13DescorreTrasladoExcepciones], téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, (2)

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 034, del 30 de marzo de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**